



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO
Don ÁNGEL SÁNCHEZ CARMONA
Doña ANA ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ
Don JAIME DONOSO CARMONA
Don JUAN JOSÉ MORENO CALLE

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en la web municipal.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 29 de septiembre de 2.017 (sesión ordinaria 03/17), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Que por la Diputación Provincial de Badajoz se comunica la finalización de las tareas de redacción del "Catálogo de vestigios de la guerra civil y el franquismo" y, como resultado del mismo, se ha concluido que Magacela no contraviene lo establecido en la Ley de Memoria Histórica.
- Que se han incluido varias inversiones para nuestro pueblo dentro del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a las Estrategias DUSI, que son fondos europeos para desarrollo urbano que pueden presentar las poblaciones de más de 20.000 habitantes y en el que se pueden incluir las poblaciones colindantes. En el caso de aprobación del proyecto se podrán llevar a cabo varias importante actuaciones en Magacela, como serían la reforma de la calle Pedro de Valdivia, de los accesos al castillo o de la iluminación artística de la población.
- Que por la Diputación de Badajoz nos ha concedido una subvención de 25.000 euros con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario, de los que parte se destinarán para la finalización de las obras del cerramiento del Cementerio Municipal y el resto para la financiación de gastos corrientes.
- Que la Diputación Provincial de Badajoz está promoviendo la presentación de proyectos de eficiencia energética a la convocatoria del IDAE, con cargo a fondos FEDER. La empresa contratada por la Diputación para la elaboración del proyecto ya ha estado en Magacela y se incluirá en el mismo la renovación del alumbrado público.

La Corporación se da por informada de todo ello.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE DON BENITO A CAMPANARIO.

Recibido de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura proyecto de "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el T.M. de Magacela" (Expte.: 1434SE3FR866), redactado por don Manuel Ruiz Gómez (Ingeniero Agrónomo) y don Mehdi Sordo (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos), así como su anejo de expropiaciones, según los cuales resulta necesario acceder a la propiedad de terrenos particulares.



Comunicando la citada Consejería que tiene prevista esta actuación para nuestro municipio, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 399.167,42 euros.

Quedando acreditada en dicho proyecto la utilidad pública y dada la necesidad de ocupación de determinados terrenos a efectos de su expropiación forzosa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Visto el informe técnico que acredita la utilidad pública y la urgencia de la ejecución de la obra.

Habiéndose intentado sin éxito llegar a un acuerdo amistoso con los titulares de los terrenos descritos a continuación, los cuales están afectados por la obra a ejecutar, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio con declaración de urgencia para adquirir los terrenos descritos a continuación, dando al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

N.º orden	Propietario	Término municipal	Polígono	Parcela	Subparcela	Linderos	Superficie m ²	Cultivo
1	Jesús Isidoro Naharro Ana Rosa Isidoro Naharro Luis Isidoro Naharro	MAGACELA (Badajoz)	8	601	—	N: José Donoso Carmona S: María Luisa Gallardo Lozano E: Ayuntamiento de Magacela (camino) O: Ayuntamiento de Magacela (camino)	33,59	Labor secano
2	Jesús Isidoro Naharro Ana Rosa Isidoro Naharro Luis Isidoro Naharro	MAGACELA (Badajoz)	8	602	—	N: Ayuntamiento de Magacela (camino) S: Carmen Sánchez Chamizo E: Ayuntamiento de Magacela (camino) O: Andrés Luis Ruiz Carrasco	32,46	Labor secano

Segundo: Proceder a la tramitación de la apertura de un periodo de información pública en los términos señalados en el artículo 18 de la mencionada Ley.

Tercero: Solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados, los cuales son necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local en su Anexo I, apartado B. 4. 3.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los afectados.

CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta detallada del proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2.018 que propone para su aprobación la Alcaldía, y que asciende a 509.000,00 euros en el estado de ingresos y a 500.000,00 euros en el estado de gastos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.018 tal y como aparece redactado, así como las bases de ejecución del mismo.

Segundo.- Prestar su aprobación, igualmente, a la relación de personal que figura en el mencionado Presupuesto. A saber:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

· Secretaría-Intervención: una plaza.

B. Funcionarios de carrera:

· Escala de Administración General; Subescala administrativa: Dos plazas.

· Escala de Administración General; Subescala auxiliar: Una plaza.

· Escala de Administración Especial; Subescala de servicios especiales: Una plaza.

C. Personal laboral fijo:

· Negativo.

Tercero.- Que se exponga al público por término de quince días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.



Cuarto.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno volverá a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

• Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día, por razones de urgencia, se manifiesta que no.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de MAGACELA proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de MAGACELA los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.



2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Magacela a 21 de diciembre de 2017.”

Dada cuenta de la Moción y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar la moción en sus justos términos.

• Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día, por razones de urgencia, se manifiesta que no.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.